

NADA POR AQUÍ

“La media sanción y los alicientes a las provincias”

*Gabriel Martínez y Pablo Manzanelli**

La media sanción del proyecto de Ley de Presupuesto para el año 2019 contó con el apoyo de diversos diputados de la oposición representantes de las provincias que – paradójicamente– van a ser víctimas del mega ajuste que impulsa el plan del gobierno. Basta mencionar que el recorte de las transferencias presupuestarias a las provincias para el próximo año será de alrededor del 1,1% del PBI. Este monto no se compensa, como se plantea, por el anunciado incremento de la coparticipación federal que, según el Mensaje adjunto a la misma Ley, no superaría el 0,92% del PBI. Así las cosas, el ajuste neto en las provincias será aproximadamente de 32.000 millones de pesos solo si se cumpliera la proyección en materia de recaudación que consta en el presupuesto¹.

Para alcanzar la hazaña de que los afectados voten a favor o den el quórum necesario para la votación de un presupuesto que originalmente los perjudica, el Poder Ejecutivo concedió distintos tipos de “alicientes” a los diputados que representan a las provincias. Dicho mal y pronto: sacó la billetera, que por cierto está diezmada y cuenta con el arbitraje del FMI.

¿Cuáles fueron esos alicientes? En primer lugar se incluyó el artículo 16 que es una verdadera cajita feliz para las provincias que acompañaron de una forma u otra la media sanción del presupuesto: contiene una distribución de 3.373 millones de pesos destinados a financiar transferencias de capital a los gobiernos provinciales o municipales. Las que se beneficiaron por este mecanismo fueron Chubut (\$800 millones), San Juan (\$500 millones), Catamarca (\$400 millones), San Luis (\$386 millones), Neuquén (\$331 millones), Santiago del Estero y Entre Ríos (\$300 millones cada una), Salta (\$223 millones) y Misiones (\$100 millones).

De esta manera, se buscó compensar, sólo para este grupo de provincias y aunque sea insuficientemente, algunos de los recortes, entre los que se resalta la derogación del Fondo Sojero. A través de la coparticipación este fondo distribuía a las provincias y sus municipios entre el 30% y el 27% de la recaudación de los derechos de exportación de diversos productos y derivados de la soja. El gobierno acaba de conceder 4.125 millones de pesos adicionales como compensación de este fondo pero tanto ese monto como los “alicientes” a las provincias recién detallados y los eventuales beneficios emanados de la adenda al pacto fiscal son inferiores a la pérdida de recaudación que sufren las provincias por la eliminación del Fondo Sojero, más aún si se considera que la devaluación y el

* Investigadores del Instituto Marina Vilte de CTERA y de CIFRA-CTA, respectivamente.

¹ Ver Informe sobre el proyecto de presupuesto 2019 que realizaron conjuntamente CIFRA-CTA de los Trabajadores, el Instituto Marina Vilte de CTERA y el Instituto Stella Maldonado de CTA provincia de Buenos Aires en <http://www.centrocifra.org.ar>.

aumento de las retenciones a las exportaciones ensancharán las arcas del Estado por este concepto. Según un cálculo propio en base a las alícuotas actuales de los derechos de exportación a la soja y el tipo de cambio proyectado en el presupuesto, la pérdida de recursos para las provincias alcanzaría a 49.000 millones de pesos en 2019 si las exportaciones de soja fueron similares a las de 2017 (previo a la sequía).

Sin embargo, no todas las provincias ganan o pierden por igual. Por lejos la más beneficiada en las negociaciones subyacentes a la votación del presupuesto fue la provincia de La Rioja, que insólitamente se anotó en la repartija con una transferencia de 4.000 millones de pesos para la gobernación y de 240 millones a favor de los municipios. Cabe aclarar que el artículo 124, incluido durante el debate parlamentario, prescinde completamente de mencionar los motivos por los cuales se dará esa cifra a la provincia ni para qué fines deben destinarse estos recursos. En cambio, se detalla que la cifra destinada a los municipios deberá descomponerse en partes iguales (120 millones de pesos cada una) a la ciudad de La Rioja y al resto de los municipios de la provincia de acuerdo a un criterio que combine el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (60%) con la distribución de la Población (40%).

No es un dato menor que todos estos fondos, tanto los del artículo 16 como del 124, no se agregan directamente al presupuesto sino que se faculta al Jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para incorporarlos al mismo. O sea, que para financiar este acuerdo se exprimirá aún más las partidas escuálidas de educación, ciencia y técnica, universidades, obras públicas y/o las mismas transferencias a las provincias. Curiosamente, una de las voces públicas que se levantó contra estas negociaciones de último momento, ha sido el ministro de gobierno de la provincia de Buenos Aires, que intuye que la compensación que la provincia de Buenos Aires recibirá durante 2019 por la eliminación del Fondo de Conurbano que había sido acordada en el "consenso fiscal" firmado en 2019 ya fue licuada por la inflación.

Esto no es todo. Durante el debate parlamentario también se amplió la planilla de obras cuyo plazo de ejecución excede al próximo ejercicio (artículo 11), las que de acuerdo a lo que establece el artículo 15 de la Ley de Administración Financiera deben tener autorización expresa del Congreso antes de su fecha de inicio. Producto de las negociaciones para asegurar la aprobación del presupuesto se incluyeron 7 nuevas obras que benefician a las provincias de San Juan, Salta, Mendoza, Corrientes y Jujuy. El costo total de estas obras rondan los 4.702 millones de pesos, aunque el presupuesto que requieren en 2019 es sólo de 846,4 millones. Entre estas obras autorizadas por la Cámara de Diputados se encuentra el proyecto de "Optimización de las Defensas Fluviales de la Ciudad de Goya, provincia de Corrientes", ciudad de la que es originario el diputado justicialista correntino Macías, quien votó afirmativamente la media sanción de la Ley.

Ampliaciones presupuestarias para las jurisdicciones provinciales según Dictamen de mayoría

Artículo (Dictamen mayoría)	Ubicación Geográfica	Monto en Mill. \$ 2019	Monto en Mill. \$ (Otros años)	Total
11 (Contratación de obras o adquisición de bienes y servicios)	Provincia de Corrientes	73,1	657,5	730,6
	Provincia de Jujuy	298,3	1.098,3	1.396,6
	Provincia de Mendoza	50,0		50,0
	Provincia de Mendoza	25,0		25,0
	Provincia de Salta	30,0	10,0	40,0
	Provincia de Salta	70,0	940,0	1.010,0
	Provincia de San Juan y Mendoza	300,0	1.150,0	1.450,0
16 (Gasto de capital)	Provincia Chubut	800,0		800,0
	Provincia de Catamarca	400,0		400,0
	Provincia de Entre Rios	300,0		300,0
	Provincia de Misiones	100,0		100,0
	Provincia de Neuquén	331,0		331,0
	Provincia de Salta	223,0		223,0
	Provincia de San Juan	500,0		500,0
	Provincia de San Luis	386,0		386,0
	Provincia de S. del Estero	300,0		300,0
	Provincia de Tucumán	33,0		33,0
124 (Asignación presupuestaria)	Provincia de La Rioja	4.240,0		4.240,0
Subtotal artículos 11, 16 y 124		8.459,4	3.855,8	12.315,2
46 (Avales para endeudamiento)	CABA	4.170,4		4.170,4
	Provincia de Buenos Aires	7.578,9		7.578,9
	Provincia de Chaco	21.734,2		21.734,2
	Provincia de Córdoba	39.598,8		39.598,8
	Provincia de Corrientes	16.240,5		16.240,5
	Provincia de Entre Ríos	19.992,7		19.992,7
	Provincia de Jujuy	39.819,3		39.819,3
	Provincia de Neuquén	24.862,0		24.862,0
	Provincia de San Juan	2.005,0		2.005,0
	Provincia de Santa Fé	21.253,0		21.253,0
66 (Nuevas obras PPP que se inician en 2023)	Provincia de Neuquén		16.238,3	16.238,3
	Provincias de Bs As, La Pampa, R. Negro y Neuquén		8.019,6	8.019,6
Subtotal artículos 46 y 66		197.254,7	24.257,8	221.512,5
TOTAL		205.714,1	28.113,6	233.827,7

Nota: los montos correspondientes al artículo 46 y 66 están expresados en dólares en el dictamen de mayoría y las planillas anexas. Los valores que constan en este cuadro fueron calculados en pesos en base al tipo de cambio promedio del presupuesto para 2019 (40,1 pesos por dólar)

Fuente: Elaboración propia en base a información de la H. Cámara de Diputados de la Nación (Dictamen de Mayoría - Expte. 0016-JGM-18)

Asimismo, mediante el artículo 46 se facultó al órgano responsable de la coordinación de los sistemas de Administración Financiera a otorgar avales del Tesoro Nacional para su endeudamiento (indicando sus montos máximos) y los montos necesarios para afrontar el pago de intereses que serán cuantificados al momento de la solicitud del aval. Entre las provincias que pudieron acogerse y sumar porotos al inédito endeudamiento de Cambios se encuentran la Ciudad de Buenos Aires, la Provincia de Buenos Aires, Chaco, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Jujuy, Neuquén, San Juan y Santa Fe. La autorización de endeudamiento alcanza en conjunto a casi 5.000 millones de dólares (o casi 200.000 millones de pesos al tipo de cambio proyectado en el presupuesto). Finalmente, agregaron dos nuevas obras en el marco de los proyectos participación público-privada, uno para la provincia de Neuquén (Hospital Norpatagónico Castro Rendón) y otro conjunto para las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Río Negro y Neuquén (Tren Norpatagónico de Cargas) pero que se iniciarían recién en 2023.

Esta nota fue publicada en el Cohete a la luna el 28 de octubre de 2018. Ver: <https://www.elcohetelaluna.com/nada-por-aqui/>